

 CONSORCI barcelona ZONA FRANCA	CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA	POLÍTICA AMBIENTAL DEL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA
	AM-01 Política Ambiental	

COMPROMISO AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN

Con la voluntad de ser un elemento de referencia en el desarrollo de la economía de Barcelona y Cataluña, el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) mantiene su compromiso de gestionar sus oficinas y las zonas comunes del polígono, el edificio Nexus II, el Media-Tic y el DFactory, contribuyendo en 6 de los objetivos de desarrollo sostenible acordados a la Cumbre de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas

Con esta declaración el CZFB desea informar a los trabajadores de este Consorcio, administraciones y entidades miembros, clientes, proveedores, sociedad civil y todas las partes interesadas detectadas de su compromiso y respecto al medio ambiente que se concreta en los siguientes principios de actuación:

- Hacer una gestión ambiental planificada, designando el liderazgo y las responsabilidades ambientales de la organización y los recursos económicos y humanos necesarios para obtener una mejora continuada del nuestra comportamiento ambiental.
- Proporcionar el entorno y tomar las medidas de actuación, control y corrección necesarias para conocer, prevenir y mejorar de manera continuada los impactos ambientales directos e indirectas de nuestras actividades actuales o futuras, y evaluar los riesgos y oportunidades de los mismos analizando el ciclo de

vida, si se procede.

- Apoyar iniciativas que contribuyan a la reducción del impacto en el medio ambiente de los procesos y acciones ya sean propios o de terceros, teniendo en cuenta los riesgos y las oportunidades y los impactos significativos que las actividades que se desarrollan puedan generar.
- Asegurar el desempeño de la reglamentación y legislación ambiental vigente y otros requisitos en materia ambiental adquiridos voluntariamente por el CZFB y hacerlo público. Hacer un seguimiento de este cumplimiento evaluando los riesgos y oportunidades que d' esta normativa puedan surgir.
- Definir y revisar periódicamente los objetivos y los hitos para dar cumplimiento a nuestra política ambiental.
- Formar, sensibilizar e implicar los trabajadores del Consorcio, haciéndolos partícipes de la gestión ambiental y transmitir a los proveedores, empresas subcontratadas y arrendatarios nuestras directrices ambientales involucrándolos en la mejora continua del comportamiento ambiental del Consorcio (ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos).
- Favorecer la comunicación ambiental interna y externa con criterios de transparencia, e informar administraciones y

entidades miembros, clientes y todas las partes interesadas de las medidas de protección ambiental presas y la política ambiental.

- Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación, mediante una utilización sostenible de los recursos naturales, el uso eficiente del agua y la energía y el fomento de las prácticas de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos (ODS 6. Agua y saneamiento, ODS 7. Energía asequible y no contaminado, ODS12. Producción o consumo responsables y ODS 13. Acción por el clima)
- Incentivar los conceptos de la economía circular basados en la simbiosis industrial que estimula la colaboración entre empresas del mismo territorio (tradicionalmente sin relación) para generar nuevas oportunidades de negocio explorando maneras innovadoras de ponerlas en práctica (ODS 9. Industria, Innovación e infraestructura, ODS12. Producción o consumo responsables y ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Signat,

DocuSigned by:
Blanca Sorique
F82CEC6DB475463...